

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas, aprobando el calendario laboral y cuadro horario para el año 2012 (código número 28001055011982).*

Examinada el acta de 26 de diciembre de 2011, por la que se constituye la Comisión Negociadora del convenio colectivo para 2012, del Sector de Construcción y Obras Públicas, por la que aprueban el calendario laboral y cuadro horario para el año 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Decreto 11/2011, de 16 junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por la que se establece el número y denominaciones de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; Decreto 98/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

RESUELVE

- Inscribir el acta de 26 de diciembre de 2011, así como el calendario laboral y cuadro horario para 2012, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de constitución de la Mesa Negociadora del convenio colectivo 2012

Asistentes:

FECOMA-CC OO

- Don Daniel Barragán Burgui.
- Doña Esther Canales Montarroso.
- Don Julio Miralles García.
- Don Ángel Ramos López.
- Don Juan Rodríguez Díez.
- Don Julián Serrano Pernas.

Suplente:

- Don Daniel Garrido Vaquero.

MCA-UGT (F. de Industria)

- Don Vicente Canillas Ancillo.
- Don Eusebio Díaz González.
- Doña Ana García de la Torre.
- Don Mariano Hoya Callosa.
- Don Jesús Ángel Martínez Hernández.
- Don Álvaro Recio Martín.

Suplente:

- Don José Luis Chifón Mena.

AECOM

- Don Fernando Amieba Campos.
- Don Ignacio Cano Torollo.
- Don José Escribano Gómez.
- Don Luis de Francisco Fonteriz.
- Doña Paloma de Miguel Peña.
- Don Jorge de San José Torija.
- Don Agustín González Hermsilla.
- Don Francisco González Tenorio.
- Don Antonio Jesús Hernández Muñoz.
- Don Óscar Mangado Munarriz.
- Don Francisco Ruano Tellaeche.
- Don Luis Suárez Zarcos.

En Madrid, siendo las diez horas del día 26 de diciembre de 2011, en el domicilio social de AECOM, calle Serrano, número 40, primero derecha, se reúnen los señores anteriormente citados alcanzando los siguiente acuerdos:

1.º Constituir la Comisión Negociadora del convenio colectivo del Grupo de Construcción y Obras Públicas de la Comunidad de Madrid para el año 2012.

2.º Aprobar el calendario laboral y cuadro horario para 2012, que se acompaña como Anexo a esta acta.

3.º Aprobar el siguiente acuerdo: El calendario laboral para 2012 que hoy se aprueba queda sujeto al resultado de lo que se establezca en cuanto a la duración de la jornada laboral anual en el V Convenio General del Sector de la Construcción para el año 2012. En el caso de que en este se modificase el número de horas, la Comisión Paritaria se reunirá para efectuar las modificaciones pertinentes.

4.º Delegar en don Julio Miralles García, en representación de FECOMA-CC OO, en don Mariano Hoya Callosa, en representación de MCA-UGT (F. de Industria) y en don Francisco Ruano Tellaeche, en representación de AECOM, la firma de la presente acta.

5.º Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo de AECOM, don Francisco Ruano Tellaeche, para que presente, telemáticamente, el acta y el Anexo anteriormente citados, para su inscripción y posterior envío al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman la presente acta en el lugar y fecha anteriormente indicados.

CALENDARIO LABORAL 2012

	ENER	FEBR	MARZ	ABR.	MAYO	JUN.	JUL.	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.
1	D	8 h	8 h	D	F.N.	8 h	D	8 h	S	8 h	F.N.	S
2	8 h	8 h	8 h	8 h	F.A.	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽¹⁾	D
3	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
4	8 h	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
5	8 h ⁽¹⁾	D	8 h	F.N.	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
6	F.N.	8 h	8 h	F.N.	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	F.N.
7	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽¹⁾
8	D	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	F.N.
9	8 h	8 h	8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	F.L.	D
10	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
11	8 h	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
12	8 h	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	F.N.	8 h	8 h
13	8 h	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
14	S	8 h	8 h	S	N.L.N.R.	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
15	D	8 h	8 h	D	F.L.	8 h	D	F.N.	S	8 h	8 h	S
16	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
17	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h
18	8 h	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h
19	8 h	D	F.N.	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
20	8 h	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
21	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h ⁽²⁾
22	D	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
23	8 h	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
24	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h ⁽¹⁾
25	8 h	S	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	F.N.
26	8 h	D	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h
27	8 h	8 h	8 h	8 h	D	8 h	8 h	8 h	8 h	S	8 h	8 h
28	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h
29	D	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D	8 h	S	8 h	8 h	S
30	8 h		8 h	8 h ⁽¹⁾	8 h	S	8 h	8 h	D	8 h	8 h	D
31	8 h		S		8 h		8 h	8 h		8 h		8 h ⁽¹⁾
	168	168	168	152	152	168	176	176	160	176	160	152

Total horas 1.976
 Vacaciones 176
 Total 1.800
 Horas efectivas 1.738
 Diferencia 62^{(1) (2)}

S Sábado
 D Domingo
 F.N. Fiesta Nacional

F.A. Fiesta Comunidad de Madrid
 F.L. Fiesta Local
 N.L.N.R. No Laborable No Recuperable

(1) Respecto a la jornada anual para el año 2012 (1.738 horas de trabajo efectivo), se toma como referencia lo pactado para el año 2011 y a tal efecto, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días 5 de enero, 9 y 30 de abril, 2 de noviembre, 7, 24 y 31 de diciembre no sean laborables, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

(2) Igualmente se acuerda que la duración de la jornada del 21 de diciembre sea de 2 horas, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlo por cualquier otro día.

Sin perjuicio de lo pactado este Calendario habrá de reajustarse, en su caso, a lo que se acuerde en la negociación colectiva sectorial, respecto a la jornada anual para 2012.

(03/2.259/12)